CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-SAMC-006-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COPER Y ERIK ALEJANDRO ROJAS BALLEN

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE COPER** NIT. 891.801.363-9 **REPRESENTANTE LEGAL** **FELKIN IVÁN CASTELLANOS VALBUENA** C.C No 79.632.262 expedida Bogotá D.C.
CONTRATISTA:	**ERIK ALEJANDRO ROJAS BALLEN** C.C N° 1.056.803.640 de Samacá
SUPERVISOR:	**LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA** **JEFE ASESOR(A) PLANEACION MUNICIPAL**
OBJETO:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A MONTO AGOTABLE, PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACÁ**
VALOR:	**SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($75.706.736,00) MCTE,** incluido impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El Plazo para la ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO.**

Entre los suscritos a saber **FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA**, mayor de edad vecina y residente en el Municipio de Coper (Boyacá); identificado con la cédula de ciudadanía número 79.632.262 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal de Coper (Boyacá), elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día 29 de Octubre de 2023, cuya credencial fue expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal/Distrital de la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 30 de octubre del 2023, y como tal representante legal del mismo, como consta en la Escritura de Protocolización No. 106 de fecha 27 de diciembre de 2023 y en el Acta de Posesión No. 001 de fecha del 01 de enero del 2024, documentos suscritos en la Notaria Única del Círculo de Maripí, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, por la Ley 80 de 1993, por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y conforme el Acuerdo Reglamentario No. 015 de fecha Agosto (30) de 2016, quien en adelante se denominará, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **ERIK ALEJANDRO ROJAS BALLEN** identificado con C.C. N°. 1.056.803.640 de Samacá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios y Suministro, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de EL MUNICIPIO DE COPER BOYACA es "*El municipio de Coper es la entidad territorial fundamental del Estado, encargada de prestar los servicios públicos básicos de manera eficiente, administrar los recursos naturales, físicos, humanos y financieros con eficiencia, construyendo las obras que demanda un municipio fuente de trabajo y Paz, cuya finalidad es la participación activa de la comunidad para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en el trabajo y la transparencia de su gestión*" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la administración municipal, debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las expectativas y metas trazadas en este sector tan importante para la comunidad y sin lugar a dudas se convierten en el punto de partida para la ejecución de las actividades de inversión propias del plan de desarrollo municipal, toda vez que en la medida en que se garantice el adecuado funcionamiento de la administración, se garantiza la adecuada realización de actividades tendientes al desarrollo de la comunidad.

II. Que el Municipio de Coper - Boyacá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

III. Que la Oferta del Contratista **ERIK ALEJANDRO ROJAS BALLEN** identificado con C.C. N°. 1.056.803.640 de Samacá, siendo oferente único, resultó como el ganador del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso

IV. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de un Proceso de selección abreviada de menor cuantía identificado con No. **MC-SAMC-006-2026.**

V. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones.

VI. Que por medio de la Resolución Administrativa No. 196 del veinte (20) de octubre de 2026, la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato.

VII. Que existe la disponibilidad presupuestal 2026090069 de 28 de Septiembre de 2026, expedido por Tesorería municipal de Coper. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas.

Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del Contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ.
Contratista	**ERIK ALEJANDRO ROJAS BALLEN** C.C N° 1.056.803.640 de Samacá
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 2 – OBJETO EL CONTRATO: El objeto del contrato es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A MONTO AGOTABLE, PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACÁ"**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas.

BURBUJA			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	ESPARRAGOS	1	Und
2	REPARACION MOTOR LIMPIA PARABRISAS Y MANO DE OBRA	1	Und
3	MONTAJE Y DESMONTE SUSPENSION	1	Und
4	REVISION ELECTRICA	1	Und
5	ARREGLO MOTOR DE VIDRIOS	1	Und
6	PLUMILLAS	1	Und
7	JUEGO CHANELAS	1	Und
8	RODAMIENTOS SUPERIOR	1	Und
9	RETENEDOR CHANELA	1	Und
10	GUAYA FRENO	1	Und
11	DISCO TRACERO	1	Und
12	PASTILLA TRACERA	1	Und
13	BANDA FRENO MANO	1	Und

14	LIQUIDO DE FRENOS	1	Und
BUS			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	ARREGLO BOBINA, INYECTORES Y MANO DE OBRA	1	Und
2	BAJADA MUELLE Y CENTRAL	1	Und
3	GRAPA	1	Und
4	INSTALACION GRAPA	1	Und
5	DESMONTE DE TROQUE	1	Und
6	ALBESTO	1	Und
7	HOJA MUELLE	1	Und
8	BAJADA TRANSMISION PARA REVISION	1	Und
9	GRASA	1	LB
10	LIMPIADOR	1	Und
11	SILICONA	1	Und
12	VALVULINA	1	Galón
13	CAMBIO CRUZETA	1	Und
14	CRUZETA	1	Und
15	BAJADA RUEDA	1	Und
16	ESPARRAGO	1	Und
BUSETA			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	REPARACION ELECTRICA	1	Und
2	BAJADA RUEDA	1	Und
3	BAJADA TANQUE Y MANTENIMIENTO	1	Und
4	GRASA	1	Libra
5	LIQUIDO DE FRENOS 1/8	1	Galón
6	BAJADA MUELLE	1	Und
7	BUJES MEDIOS	1	Und
8	BUJES ENTEROS	1	Und
9	CENTRAL	1	Und
10	GRAPAS	1	Und
11	BARRA ESTABILIZADORA	1	Und
12	MONTAJE BARRA	1	Und
13	CAMBIO GUAYA DE CAMBIOS	1	Und
14	HOJA MUELLE PRIMARIA	1	Und
15	REFRIGERANTE	1	Galón

16	MASILLA RALLY	1	Und
17	HOJA MUELLE SECUNDARIA	1	Und
18	BATERIA	1	Und
19	DESPINCHE	1	Und
20	MONTAJE LLANTA	1	Und
VIBROCOMPACTADOR			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	SERVICIO ELECTRICO	1	Und
2	ARRANQUE Y MASTER	1	Und
3	REVISION Y INSTALACION ARRANQUE	1	Und
4	BATERIA	1	Und
5	TORNILLOS	1	Und
6	CUÑETE DE HIDRAULICO	1	Und
7	SUMINISTRO Y CAMBIO SOPORTES DERECHOS CILINDRO	1	Und
VOLQUETA DOBLE TROQUE			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	MONTAJE LLANTA	1	Und
2	PARCHES Y PEGANTES	1	Und
3	SOLDADURA DE CODO	1	Und
4	VULCANIZADA LLANTA	1	Und
5	PARCHE, MANGUERA, NEUMATICO	1	Und
6	CAMARA AIRE FRENO	1	Und
7	MANGUERA 80CM	1	Und
8	SENSOR 1/2	1	Und
9	ENGRASE	1	Und
10	SOLDADURA COMPUERTA	1	Und
11	BAJADA RUEDA	1	Und
12	JUEGO ALBESTO	1	Und
13	RODAJAS	1	Und
14	BUJES MUELLE	1	Und
15	PASADORES MUELLES	1	Und
16	CAMBIO PASADOR	1	Und
17	CAMBIO BUJES TRACEROS	1	Und
18	BAJADA MUELLE	1	Und
19	CENTRAL	1	Und
20	BAJADA VARILLA TRANSVERSAL	1	Und

21	HOJA TERCERA	1	Und
22	CORBATINES Y ZANAHORI	1	Und
23	EMPAQUETADURA SECADOR	1	Und
24	CAMBIO EMPAQUETADURA SECADOR	1	Und
25	TORNILLOS Y TUERCAS DE MEDIA	1	Und
26	TUERCAS ESPARRAGO	1	Und
27	BAJADA RUEDAS TRACERAS	1	Und
28	SOLDADA VARILLAS VOLCO Y OREJAS	1	Und
29	SOLDADA HOUSEN	1	Und
30	CAMBIO CRUZETA	1	Und
31	TORNILLOS Y ARANDELA 3/4	1	Und
32	HOJA PRINCIPAL	1	Und
33	HOJA MUELLE	1	Und
34	CRUZETA	1	Und
35	MONTAJE, VALVULA Y PARCHE	1	Und
36	GARRAFA ACEITE	1	Und
37	CAMARA 3030	1	Und
38	TORNILLO 5/8	1	Und
39	EMPAQUE EJE	1	Und
40	FABRICACION PORTAREPUESTO	1	Und
41	ARREGLO SISTEMA DE AIRE	1	Und
RETROEXCAVADORA			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	BUJE BRONCE DEL GATO	1	Und
2	CANECA GRASA	1	Und
VOLQUETA FORD			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	EJE TRANSMISION	1	Und
2	DESARME, ARMADO Y AJUSTE TRANSMISION	1	Und
3	CRUZETA TRANSMISION	1	Und
4	SATELITE TRANSMISION	1	Und
5	VALVULINA	1	Gal

3.1 CARACTERÍSTICAS.

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades requeridas
- Reponer de manera oportuna por los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- Asimismo, debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo antes relacionado según las necesidades de los vehículos, previo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato del cronograma general para la ejecución de los mismos.

Luego de realizado el mantenimiento, el contratista deberá emitir una orden de servicios en la que se describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos o correctivos realizados.

Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del contratista y no deben generar ningún costo adicional para la entidad.

3.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Previo al inicio del contrato el contratista y el supervisor del contrato deberán acordar el cronograma general del mantenimiento preventivo, donde se indicarán los días establecidos para desarrollar los servicios solicitados. El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato.

Los objetivos del mantenimiento se alcanzan por medio de un programa de actividades básicas donde se realizan limpiezas generales, revisión, evaluación y mejoramiento de desempeño, eliminación de ruidos ajenos al funcionamiento habitual, toma y evaluación de datos físicos, con una frecuencia predeterminada, que comprados con datos determinados para condiciones normales de operación dan la pauta para establecer la condición real de la maquinaria y vehículos. Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de los objetivos básicos:

- Mantener la maquinaria y vehículos en adecuadas y mejores condiciones de servicio
- Reducir el índice de mantenibilidad por daño en accesorio y repuesto mediante el seguimiento apropiado a cada componente de los vehículos y la maquinaria.
- Disminuir la carencia de servicio de las diferentes dependencias por fallas, imprevistas y/o catastróficas.
- Distribución uniforme de las actividades de mantenimiento mediante un programa acorde con las necesidades de cada una de las diferentes máquinas y vehículos.

3.2.2 FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS

Teniendo en cuenta las novedades de las máquinas y vehículos y la frecuencia de su uso el mantenimiento preventivo se hará en periodos según las recomendaciones dadas por el fabricante, pero de todos modos consecuentes con las necesidades de los vehículos.

3.2.3 DESCRIPCIÓN RUTINAS DE MANTENIMIENTO RUTINA FRECUENCIA.

En el desarrollo del servicio se deben ejecutar como mínimo las actividades que establece el fabricante en el manual de mantenimiento.

De los resultados obtenidos de los análisis realizados en las inspecciones, el contratista puede determinar cuáles serían los ajustes, procesos correctivos o reparaciones a ejecutar.

3.2.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias, cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo a la revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

- Se deberá prestar un servicio de emergencia.
- El contratista realizará el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los vehículos objeto del contrato dentro del tiempo establecido en la propuesta una vez realzada la recepción de la solicitud realizada por el supervisor designado para el contrato, quien informará cuando se presente una falla.
- Si la falla no puede ser superada en la primera revisión, el contratista dispondrá del tiempo necesario y reemplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal.
- Los elementos aprobados para cambio, deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del vehículo.

- **Repuestos**

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean nuevos y no remanufacturados, genuinos y originales de buena calidad, indicando la garantía del fabricante de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor y maquinaria del Municipio de Coper. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS. En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: La marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado. Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la entidad, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el

correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

• **Servicios complementarios**

El Contratista Seleccionado debe ofrecer al municipio servicio de grúa para transportar los vehículos en mal estado, hasta el lugar donde se encuentre ubicada la sede del oferente donde se va a realizar el mantenimiento correctivo, una vez se cuente con el respectivo reporte del profesional de diagnóstico preliminar y la autorización del supervisor. Para ello, en la oferta, los contratistas deberán certificar en documento anexo a la oferta, disponibilidad de grúa para aquellos casos que así se ameriten la utilización de esta.

• **Calidad de los servicios:** El contratista seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por consiguiente, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que ello implique valor adicional a cargo de la entidad.

3.2.5 GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO

Todos los trabajos de mantenimiento preventivo deberán tener una garantía mínima de tres (3) meses y los mantenimientos correctivos incluidos los repuestos suministrados e instalados de seis (6) meses, para lo cual el proponente favorecido expedirá certificación de compromisos de dicha garantía del servicio efectuado.

a) Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía Mínima de 6 meses.

b) Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses.

3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Comprende la información del personal postulado por el contratista y que en consideración del Municipio se requiere para efectuar un adecuado desarrollo del objeto contractual y está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal:

PERSONAL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
UN (01) MECÁNICO ESPECIALIZADO	Certificación de experiencia laboral, antecedentes y hoja de vida. Dedicación: 100%.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO.

NOTA 2: Una vez la Supervisión apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte del Supervisor, por causas de fuerza mayor. En caso de aprobarse el cambio por parte del Supervisor, el personal deberá reemplazarse por un perfil que cuente con la misma formación académica requerida y con igual o mayor experiencia a la exigida en el Pliego de Condiciones.

NOTA 3: El contratista deberá exigirles a los profesionales aprobados, antes de la suscripción de los Contratos de prestación de servicios, que éstos se encuentren vinculados al sistema de seguridad social, y en consecuencia aportan a planes obligatorios de salud, pensión y ARL. El oferente seleccionado, además podrá contar con el personal de apoyo técnico y logístico que requiera para el desarrollo del proyecto. Para estas vinculaciones requiera del visto bueno del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR; podrá pedir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta petición será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

NOTA 4: El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en la propuesta; tampoco se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos ó más contratistas, para el presente proceso, so pena del rechazo de las ofertas.

En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del personal requerido.

3.4 EQUIPO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS:

Comprende la información de los equipos necesarios para el mantenimiento de la maquinaria amarilla y vehículos, postulado por el contratista y que en consideración del Municipio se requiere para efectuar un adecuado desarrollo del objeto contractual y está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente los siguientes equipos adecuados para la prestación de los servicios.

ITEM	EQUIPO BÁSICO REQUERIDO
1	SERVICIO DE CAMA BAJA
2	SERVICIO DE CARRO TALLER

3.5 DISPONIBILIDAD DE TALLER:

El contratista deberá garantizar disponibilidad mediante un taller donde se garantice la infraestructura, dotación de las herramientas y accesorios necesarios para la ejecución del objeto de la presente convocatoria. Todos los trabajos para el servicio de mantenimiento y entrega de los repuestos deberán realizarse en el casco urbano del Municipio de Coper o contar con un taller propio o en arriendo máximo a 60 Kilómetros de distancia del casco urbano del Municipio de COPER, sin que el Contratista pueda llevarse los vehículos o alguna otra parte del equipo para su reparación, salvo autorización expresa y por escrito del Supervisor del contrato. El taller debe contar con almacén de repuestos y un área de mínima 200 m2, para lo cual deberá adjuntar copia del Certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del inmueble, expedido con una antelación no mayor a 30 días.

En caso de que el contratista sea arrendatario, se deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento el cual debe tener una vigencia igual o superior al término de ejecución del contrato que llegue a celebrarse.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del presente contrato asciende a la suma **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($75.706.736,00) MCTE**, incluido impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

BURBUJA				
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**	**VLR UNITARIO**
1	ESPARRAGOS	1	Und	$ 100,000
2	REPARACION MOTOR LIMPIA PARABRISAS Y MANO DE OBRA	1	Und	$ 365,000
3	MONTAJE Y DESMONTE SUSPENSION	1	Und	$ 350,000
4	REVISION ELECTRICA	1	Und	$ 220,000
5	ARREGLO MOTOR DE VIDRIOS	1	Und	$ 195,000
6	PLUMILLAS	1	Und	$ 100,000
7	JUEGO CHANELAS	1	Und	$ 140,000
8	RODAMIENTOS SUPERIOR	1	Und	$ 90,000
9	RETENEDOR CHANELA	1	Und	$ 30,000
10	GUAYA FRENO	1	Und	$ 80,000
11	DISCO TRACERO	1	Und	$ 480,000
12	PASTILLA TRACERA	1	Und	$ 180,000
13	BANDA FRENO MANO	1	Und	$ 190,000

14	LIQUIDO DE FRENOS	1	Und	$ 45,000
BUS				
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**	**VLR UNITARIO**
1	ARREGLO BOBINA, INYECTORES Y MANO DE OBRA	1	Und	$ 3,925,000
2	BAJADA MUELLE Y CENTRAL	1	Und	$ 150,000
3	GRAPA	1	Und	$ 185,000
4	INSTALACION GRAPA	1	Und	$ 60,000
5	DESMONTE DE TROQUE	1	Und	$ 2,585,000
6	ALBESTO	1	Und	$ 500,000
7	HOJA MUELLE	1	Und	$ 895,000
8	BAJADA TRANSMISION PARA REVISION	1	Und	$ 425,000
9	GRASA	1	LB	$ 30,000
10	LIMPIADOR	1	Und	$ 50,000
11	SILICONA	1	Und	$ 40,000
12	VALVULINA	1	Galón	$ 135,000
13	CAMBIO CRUZETA	1	Und	$ 100,000
14	CRUZETA	1	Und	$ 425,000
15	BAJADA RUEDA	1	Und	$ 120,000
16	ESPARRAGO	1	Und	$ 25,000
BUSETA				
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**	**VLR UNITARIO**
1	REPARACION ELECTRICA	1	Und	$ 1,300,000
2	BAJADA RUEDA	1	Und	$ 120,000
3	BAJADA TANQUE Y MANTENIMIENTO	1	Und	$ 450,000
4	GRASA	1	Libra	$ 20,000
5	LIQUIDO DE FRENOS 1/8	1	Galón	$ 60,000
6	BAJADA MUELLE	1	Und	$ 120,000
7	BUJES MEDIOS	1	Und	$ 40,000
8	BUJES ENTEROS	1	Und	$ 50,000
9	CENTRAL	1	Und	$ 32,000
10	GRAPAS	1	Und	$ 98,000
11	BARRA ESTABILIZADORA	1	Und	$ 1,500,000
12	MONTAJE BARRA	1	Und	$ 150,000
13	CAMBIO GUAYA DE CAMBIOS	1	Und	$ 120,000
14	HOJA MUELLE PRIMARIA	1	Und	$ 925,000
15	REFRIGERANTE	1	Galón	$ 50,000

16	MASILLA RALLY	1	Und	$ 20,000
17	HOJA MUELLE SECUNDARIA	1	Und	$ 745,000
18	BATERIA	1	Und	$ 1,150,000
19	DESPINCHE	1	Und	$ 70,000
20	MONTAJE LLANTA	1	Und	$ 25,000
VIBROCOMPACTADOR				
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**	**VLR UNITARIO**
1	SERVICIO ELECTRICO	1	Und	$ 1,385,000
2	ARRANQUE Y MASTER	1	Und	$ 2,985,000
3	REVISION Y INSTALACION ARRANQUE	1	Und	$ 1,400,000
4	BATERIA	1	Und	$ 1,215,000
5	TORNILLOS	1	Und	$ 8,000
6	CUÑETE DE HIDRAULICO	1	Und	$ 450,000
7	SUMINISTRO Y CAMBIO SOPORTES DERECHOS CILINDRO	1	Und	$ 12,000,000
VOLQUETA DOBLE TROQUE				
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**	**VLR UNITARIO**
1	MONTAJE LLANTA	1	Und	$ 70,000
2	PARCHES Y PEGANTES	1	Und	$ 250,000
3	SOLDADURA DE CODO	1	Und	$ 200,000
4	VULCANIZADA LLANTA	1	Und	$ 260,000
5	PARCHE, MANGUERA, NEUMATICO	1	Und	$ 120,000
6	CAMARA AIRE FRENO	1	Und	$ 450,000
7	MANGUERA 80CM	1	Und	$ 150,000
8	SENSOR 1/2	1	Und	$ 40,000
9	ENGRASE	1	Und	$ 60,000
10	SOLDADURA COMPUERTA	1	Und	$ 200,000
11	BAJADA RUEDA	1	Und	$ 120,000
12	JUEGO ALBESTO	1	Und	$ 985,000
13	RODAJAS	1	Und	$ 60,000
14	BUJES MUELLE	1	Und	$ 80,000
15	PASADORES MUELLES	1	Und	$ 160,000
16	CAMBIO PASADOR	1	Und	$ 70,000
17	CAMBIO BUJES TRACEROS	1	Und	$ 120,000
18	BAJADA MUELLE	1	Und	$ 120,000
19	CENTRAL	1	Und	$ 32,000
20	BAJADA VARILLA TRANSVERSAL	1	Und	$ 32,000

21	HOJA TERCERA	1	Und	$ 1,315,000
22	CORBATINES Y ZANAHORI	1	Und	$ 1,815,000
23	EMPAQUETADURA SECADOR	1	Und	$ 585,000
24	CAMBIO EMPAQUETADURA SECADOR	1	Und	$ 150,000
25	TORNILLOS Y TUERCAS DE MEDIA	1	Und	$ 60,000
26	TUERCAS ESPARRAGO	1	Und	$ 30,000
27	BAJADA RUEDAS TRACERAS	1	Und	$ 120,000
28	SOLDADA VARILLAS VOLCO Y OREJAS	1	Und	$ 150,000
29	SOLDADA HOUSEN	1	Und	$ 150,000
30	CAMBIO CRUZETA	1	Und	$ 120,000
31	TORNILLOS Y ARANDELA 3/4	1	Und	$ 15,000
32	HOJA PRINCIPAL	1	Und	$ 1,825,000
33	HOJA MUELLE	1	Und	$ 1,415,000
34	CRUZETA	1	Und	$ 525,000
35	MONTAJE, VALVULA Y PARCHE	1	Und	$ 200,000
36	GARRAFA ACEITE	1	Und	$ 498,000
37	CAMARA 3030	1	Und	$ 585,000
38	TORNILLO 5/8	1	Und	$ 7,000
39	EMPAQUE EJE	1	Und	$ 20,000
40	FABRICACION PORTAREPUESTO	1	Und	$ 1,500,000
41	ARREGLO SISTEMA DE AIRE	1	Und	$ 2,150,000
RETROEXCAVADORA				
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**	**VLR UNITARIO**
1	BUJE BRONCE DEL GATO	1	Und	$ 528,000
2	CANECA GRASA	1	Und	$ 420,000
VOLQUETA FORD				
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**	**VLR UNITARIO**
1	EJE TRANSMISION	1	Und	$ 2,825,000
2	DESARME, ARMADO Y AJUSTE TRANSMISION	1	Und	$ 2,200,000
3	CRUZETA TRANSMISION	1	Und	$ 1,405,000
4	SATELITE TRANSMISION	1	Und	$ 1,425,000
5	VALVULINA	1	Gal	$ 170,000

Nota 1: *Las cantidades de los suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución*

de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar mediante actas parciales, previa acta de aprobación del supervisor y cumplimiento de requisitos para cada uno de los pagos con relación a la observancia de seguridad social. Previa presentación de los documentos que acrediten la entrega de los insumos, así como certificaciones de cumplimiento de labores el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el Municipio se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para

la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Planeación y Tesorería Municipal.

CLAUSULA 5 - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la inversión descrita será ejecutado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Presupuestal No. 2026090069 de 28 de Septiembre de 2026, expedido por la Tesorería Municipal, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($75.706.736,00) MCTE**.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	ENTIDAD	CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026090069	Municipio de Coper	2.3.2.02.02.009.99.01	RB Desahorro FONPET / Vía Terciaria Mejorada / R.B. Retiros FONPET / Transporte / Infraestructura Red Vial Regional / Vía Terciaria Mejorada	$42.577.956,81
		2.3.2.02.02.009.99.02	RB Desahorro FONPET / Garantizar Anualmente Funcionamiento Maquinaria Municipal / R.B. Retiros FONPET / Transporte / Infraestructura Red Vial Regional / Banco de Maquinaria Dotado	$1.358.900.00
		2.3.2.02.02.009.99.03	RB Destinación Específica por Acto Administración Regalías Mineras / Vía Terciaria Mejorada / Recurso Balance D.E por Acto Ad / Transporte / Infraestructura Red Vial Regional / Vía Terciaria Mejorada	$6.547.864,39
		2.3.2.02.02.009.99.05	RB Reintegros y Otros Recursos / Vía Terciaria Mejorada / RB Reintegro y otros recu no apro / Transporte / Infraestructura Red Vial Regional / Vía Terciaria Mejorada	$25.222.014,80
TOTAL				**$75.706.736,00**
VALOR A ASEGURAR				**$75.706.736,00**

CLÁUSULA 6 – PLAZO Y CRONOGRAMA: El término de ejecución del contrato será de **HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario escolar indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el

día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución del contrato a partir del día de suscripción del acta de iniciación firmada con el supervisor del contrato lo cual será una vez perfeccionado y legalizado el presente contrato.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de los servicios en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1. Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
3. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
4. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que entreguen.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
6. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los estudios y sus anexos.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
10. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato
11. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
12. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado
13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
14. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

15. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los parámetros y condiciones establecidos, sin dilaciones u obstrucciones injustificadas.
16. Garantizar la calidad de los bienes objeto del proceso.
17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ellos, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
18. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
19. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro, pérdidas imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
20. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de archivística (Ley 594 de 2000)
21. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECIALES.

El contratista deberá ejecutar el servicio con vehículos que cumplan las especificaciones técnicas mínimas de los vehículos.

1. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo de la maquinaria, vehículos y equipos de propiedad del Municipio de Coper, conforme a los ítems definidos en el contrato, incluyendo inspecciones, ajustes, lubricación, cambio de consumibles y demás actividades necesarias para preservar la operatividad de los activos.
2. Ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo cuando se presenten fallas o daños en los sistemas mecánicos, eléctricos, hidráulicos, electrónicos o estructurales, incluyendo diagnóstico técnico, reparación, sustitución de partes o componentes y puesta en funcionamiento del equipo intervenido.
3. Suministrar e instalar exclusivamente repuestos, partes e insumos NUEVOS, requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los ítems contratados, garantizando su calidad, compatibilidad técnica y correcto funcionamiento. En

ningún caso se permitirá la instalación de repuestos usados, reconstruidos, reacondicionados o remanufacturados, salvo que en una condición extraordinaria exista autorización expresa, previa y escrita del supervisor del contrato, debidamente justificada desde el punto de vista técnico.

4. Ejecutar las actividades de mantenimiento únicamente previa autorización del supervisor del contrato, dentro del alcance técnico y presupuestal definido.
5. Elaborar y presentar al supervisor los informes técnicos de ejecución, en los cuales se identifique el equipo intervenido, las actividades realizadas, los repuestos utilizados, las cantidades ejecutadas y el estado final del activo. Dicho informe deberá entregarse en medio físico y magnético, y ser cargado oportunamente en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos establecidos para el seguimiento contractual.
6. Presentar evidencia fotográfica del proceso de mantenimiento, consistente en el registro visual de los repuestos NUEVOS suministrados e instalados, así como de los repuestos, partes o componentes retirados, identificando claramente el equipo intervenido y la actividad ejecutada. Dicha evidencia deberá entregarse al supervisor del contrato como parte integral del informe técnico de ejecución y constituirá soporte obligatorio para la verificación del cumplimiento y el trámite de pago.
7. Garantizar que las actividades sean ejecutadas por personal técnico idóneo y calificado, utilizando herramientas, equipos y procedimientos adecuados a la naturaleza de cada intervención.
8. Ejecutar pruebas de funcionamiento y verificación técnica posteriores a cada intervención, dejando constancia de la operatividad y condiciones de seguridad del equipo intervenido.
9. Atender de manera oportuna y prioritaria los requerimientos de mantenimiento que comprometan la seguridad, la continuidad del servicio o la operatividad de la maquinaria y vehículos.
10. Corregir a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por La Administración Municipal, en él termino de dos (02) días
11. Acatar las instrucciones técnicas, administrativas y contractuales impartidas por el Municipio de Coper, a través del supervisor designado.
12. Presentar y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, en los términos establecidos en el contrato.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y disposición de residuos derivados de las actividades de mantenimiento.
14. Acreditar, como requisito previo a cada pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
15. Responder ante la Entidad por los daños o perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato, derivados de acciones u omisiones imputables al contratista.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar los informes y solicitar las correcciones o modificaciones que el suministro necesite.

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
10.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE COPER en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 – CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE COPER puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE COPER estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 15 – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE COPER puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE COPER puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas sucesivas del uno (1) por mil (1000) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva.

Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 19 de 2012. PARAGRAFO. - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE COPER, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE COPER adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del Municipio de COPER una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del Contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del Contrato	Plazo de ejecución y 3 años mas
Calidad del Servicio	20% del valor total del Contrato	Plazo de ejecución y 6 meses mas.
Responsabilidad civil extracontractual	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV	Vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Municipio Coper.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE COPER, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE COPER ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE COPER. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, MUNICIPIO DE COPER está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE COPER de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, MUNICIPIO DE COPER exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20 – SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula

CLÁUSULA 21 - INDEMNIDAD El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE COPER con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que sea designado por la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o

conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o a un Tribunal de Arbitramento.

CLÁUSULA 24 - NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE COPER	**ERIK ALEJANDRO ROJAS BALLEN**
Dirección: Carrera 2 No. 4-61 Parque Central **Tel:** 3102458982 **Correo electrónico:** contactenos@coper-boyaca.gov.co	**Dirección:** CRR 9ª # 8-61 Chiquinquirá **Tel:** 3204060101 **Correo electrónico:** facturacionrcolors@hotmail.com

CLÁUSULA 25 – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de del titular de la Oficina de Planeación Municipal.

CLÁUSULA 26 - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° MC-SAMC-006-2026 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de las garantías por parte de la Alcaldía Municipal de Coper cuando aplique, y el acta de inicio.

CLÁUSULA 28 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el municipio de Coper y el domicilio contractual es municipio de Coper.

CLÁUSULA 29 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del convenio que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 30 – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo y de la información consignada en la plataforma,

por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del MUNICIPIO DE COPER, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del CONVENIENTE.

CLÁUSULA 31 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8°; la Ley 104 de 1993, artículo 83, Ley 42 de 1993, artículo 85, y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 32 – FIRMA ELECTRÓNICA: El CONVENIENTE acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA